

MANDATO ALIMENTARIO

Para la nueva presidencia
y el nuevo congreso de
Colombia 2022-2026



COLOMBIA, 19 DE MAYO DEL 2022

En este día diversas expresiones de la sociedad civil colombiana confluimos en esta iniciativa, para expresar nuestra profunda preocupación por la situación del país en materia de hambre, malnutrición, desigualdad alimentaria, deterioro ambiental y de la salud pública, de la que dan cuenta no sólo las realidades que a diario vemos en las calles de las ciudades y en las veredas del campo, sino también las cifras y diversos estudios relacionados con el tema. Ante esto proponemos una serie de acciones que hacen parte de nuestras agendas de trabajo y que retoman también propuestas que han planteado otras organizaciones y personas en el país.¹

Nuestro objetivo principal es avanzar en la superación del hambre, la malnutrición, las inequidades y la dependencia alimentaria en Colombia, la generación de ambientes alimentarios adecuados y saludables, la transformación de los sistemas alimentarios, el fortalecimiento de los sistemas alimentarios propios, ayudar a proteger los ecosistemas y avanzar hacia formas limpias en la producción de alimentos, todo lo cual nos permitirá avanzar en la realización del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas y la Soberanía Alimentaria.

Guiados por ese objetivo, las organizaciones firmantes de este mandato nos dirigimos a los candidatos presidenciales y desde ya a la nueva presidencia que se posesionará el próximo 7 agosto y al nuevo Congreso que iniciará labores el próximo 20 de julio y a ellos,

MANDATAMOS:

1. Medidas para crear ambientes y entornos alimentarios saludables, reducir el impacto ambiental de la producción y consumo de productos comestibles y bebidas ultraprocesados y promover las economías campesinas y economías locales de los grupos étnicos.

- Realizar campañas en medios masivos de comunicación nacionales, regionales y comunitarios que inviten a reducir el consumo de productos comestibles y bebidas ultraprocesados y de nutrientes críticos como el sodio, el azúcar y las grasas trans, señalando sus impactos en la salud.
- Elaborar normatividad que regule y restrinja la publicidad de productos comestibles y bebidas ultraprocesados cuando esté dirigida a niños, niñas y adolescentes.
- Promover desde todas las instancias del gobierno nacional el consumo de alimentos saludables provenientes de las economías campesinas y apoyar también las economías propias de los grupos étnicos.
- Implementar el etiquetado frontal de advertencia para los productos comestibles y bebidas ultraprocesados que fue aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 2120 de 2021 “Ley Comida Chatarra”, y elaborar una reglamentación de dicha ley acorde con la mejor evidencia científica libre de conflicto de interés, que proporcione información útil y

¹ Se recogen en este documento junto con las propuestas propias, también algunas elaboradas por la Alianza por la Agrobiodiversidad, otras contenidas en la declaración surgida del Encuentro Nacional por la Soberanía Alimentaria realizado el 16 y 17 de diciembre de 2021 y algunas ideas del documento titulado “Hacia un contrato social en torno a la economía campesina. La alimentación de los y las colombianos es con los campesinos o no es” Ver: https://co.boell.org/sites/default/files/2022-03/hb_publicacion_agraria%20OK%20DFINITIVO%20%20demarzo.pdf

comprensible a los consumidores, de forma que pueda orientar mejores decisiones hacia una alimentación saludable.

- Convertir el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en una política de Estado, garante del Derecho a la Alimentación y Nutrición Adecuadas de niñas, niños y adolescentes, así como de sus derechos conexos como la vida, la salud, la educación, el agua y el medio ambiente sano. Para ello el PAE debe cumplir con criterios de: i) universalidad, pues no pueden seguirse generando situaciones de discriminación al interior de las aulas; ii) adecuabilidad, en términos de pertinencia cultural, territorial, nutricional y respondiendo a condiciones de necesidades especiales, en donde se garantice el acceso a alimentos reales y naturales, provenientes de la agricultura campesina, familiar, comunitaria y de los grupos étnicos y se prohíban los comestibles y bebibles ultraprocesados, que tanto daño le han causado a las infancias; iii) participación de la sociedad civil, con mecanismos de veeduría y exigibilidad que sean efectivos; iv) sostenibilidad política y financiera, garantizando recursos económicos y técnicos; v) justiciabilidad, para que las personas e instituciones responsables de situaciones de corrupción, reciban las sanciones adecuadas por el detrimento al patrimonio público y por incurrir en violaciones de Derechos Humanos; vi) garantizar la dignidad y los derechos laborales de las personas que participan en su ejecución; y, vii) protección del influjo de los intereses particulares de las corporaciones. Además, exigimos compromiso decidido del gobierno nacional y de los congresistas con los entornos escolares alimentarios saludables.

2. Medidas para proteger las semillas nativas y criollas como bienes comunes de los pueblos

- Reconocer las semillas nativas y criollas como bienes comunes, que no estarán sujetos a ninguna forma de propiedad intelectual, permitiendo su libre uso, distribución y comercialización por parte de las comunidades agricultoras.
- Adoptar políticas públicas y normas para proteger las semillas nativas y criollas frente a la biopiratería.
- Desarrollar e implementar programas tanto de investigación como de educación-acción relacionados con el manejo, recuperación y conservación de semillas nativas y criollas, con especial atención a aquellas en peligro de extinción.
- Regular y proteger las semillas nativas y criollas a través de los sistemas participativos de garantía (SPG) que han sido construidos, replicados y manejados por las comunidades locales. Estos sistemas deben ser reconocidos por el Estado, de tal forma que continúe y se fortalezca su propósito.
- Reconocer al campesinado como sujeto de derechos, y su papel en el mantenimiento de la agrobiodiversidad, el abastecimiento de semillas para la producción de alimentos suficientes y sus aportes a la garantía del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada.
- Reconocer a pescadoras y pescadores artesanales como sujetos especiales de protección constitucional para garantizar sus derechos sociales, ambientales, económicos y políticos, dada su vulnerabilidad y marginación. Así mismo, garantizar el buen estado de los ecosistemas acuáticos donde se ejerce la actividad pesquera y garantizar la producción de pescado para la población colombiana y contrarrestar la desnutrición de las comunidades ribereñas, incluidas las que habitan nuestras islas y archipiélagos.

- Prohibir la introducción de semillas y cultivos transgénicos, dados los riesgos ambientales y sociales para Colombia como país centro de origen de diversidad biológica. A su vez, se deben adoptar medidas de control para atender los impactos por contaminación transgénica en los territorios donde este tipo de cultivos ya se han desarrollado, que las medidas gubernamentales sobre semillas y cultivos transgénicos sean consultadas previamente con las comunidades y que los acuerdos a los que se lleguen sean adoptados plenamente y adelantar un adecuado etiquetado de los alimentos que los contengan.

3. Medidas para defender la soberanía alimentaria y evitar el deterioro ambiental que genera el sistema alimentario actual

- Implementar de manera participativa, interinstitucional y en las diferentes escalas posibles (nacional, regional y territorial) la Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "Por la cual se adoptan los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones" que está plenamente vigente y que exista una institucionalidad articulada y con fondos presupuestales concretos para la implementación de políticas en favor de la Agricultura Campesina Familiar, Étnica y Comunitaria.
- Implementar en su integridad la ley 2046 de 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos", garantizando la participación de las organizaciones campesinas y étnicas hacia el fortalecimiento de la capacidad productiva, organizativa y normativa de las comunidades y organizaciones de la agricultura campesina familiar y étnica comunitaria. Además que se revisen adecuaciones necesarias en la reglamentación o puesta en marcha de la ley en los aspectos contractuales y operativos de las compras públicas, incluidos los reglamentos del Instituto de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos (INVIMA) para que en los procesos de compras el campesinado efectivamente pueda participar como proveedor.
- Reconocer y proteger los sistemas alimentarios propios de los pueblos étnicos y en particular las prácticas tradicionales de producción de alimentos como la chagra, el conuco, la recolección de frutos silvestres, la cacería y pesca, entre otros, así como los conocimientos y ecosistemas relacionados con estas prácticas.
- Priorizar por parte del Estado y de la sociedad los procesos productivos agroecológicos y limpios que garanticen el buen vivir de las comunidades locales en armonía con la naturaleza.
- Promover políticas de producción de alimentos que fomenten la soberanía alimentaria de las comunidades locales y especialmente de los pueblos étnicos, de forma que se disminuya la dependencia de alimentos externos y se fortalezcan los sistemas alimentarios propios así como las dietas, semillas y gastronomía tradicional reconociendo su valor cultural, nutricional y económico.
- Implementar centros locales de compostaje y de producción de abonos y agroinsumos orgánicos.
- Recuperar, promover, reconstruir y/o adecuar las plazas de mercado y los mercados campesinos étnicos y agroecológicos de todo el país, ofreciendo condiciones adecuadas para su

funcionamiento como centros de comercio justo de alimentos y en donde sean además rescatados y reconocidos como bienes de importancia cultural.

- Adoptar medidas para reducir al mínimo el uso de agrotóxicos en la producción de alimentos y transitar hacia su eliminación definitiva, impulsando los Sistemas Participativos de Garantías (SPG) como mecanismo para la certificación de la forma de producción y de diferenciación de los alimentos producidos en condiciones más sanas por parte de las comunidades campesinas, indígenas y afro de la ruralidad.
- Fortalecer y apoyar las agriculturas sustentables y entre ellas los sistemas agroecológicos y la permacultura. También la agricultura urbana y periurbana y avanzar en su proceso de escalamiento con un andamiaje institucional adecuado que incluya la educación, la formación de personal y divulgación de información, tanto a productores como consumidores, así como los intercambios de saberes y el fortalecimiento y fomento de las escuelas de agroecología.
- Revisar las normas vigentes que representan obstáculos para las certificaciones que expide el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA a productos de origen campesino y de los pueblos étnicos, de manera que dichos productos puedan cumplir estándares de calidad adecuados a sus características y esencia y se facilite su comercialización.
- Garantizar el cumplimiento del Acuerdo de Paz en su integridad, y las disposiciones del punto uno y cuatro y por esta misma razón, avanzar hacia una plena implementación de una política integral de tierras, y la creación y puesta en marcha del Sistema Progresivo para la Garantía del Derecho Humano a la Alimentación.
- Preservar las fuentes de agua defendiendo la gestión comunitaria de la misma y revisar y reestructurar el funcionamiento de los distritos de riego existentes en el país, de manera que se administren adecuadamente y que efectivamente sus usuarios se dediquen a la producción de alimentos.
- Promover el desarrollo de nuevas fuentes de energía alternativas (ej: eólica y solar) en sustitución progresiva de la energía fósil y combustible, pero que realmente sean alternativas desde su concepción e implementación y no nuevos modelos de negocios.
- Revisar el esquema de investigación y generación de tecnología agropecuaria para eliminar los desequilibrios presentados entre el desarrollo de tecnologías para las grandes explotaciones de cultivos agroindustriales y las originadas para las explotaciones pequeñas y de tradición campesina.
- Formular y ejecutar sin más dilaciones una política pública a favor del campesinado dando cumplimiento al artículo 253 de la Ley 1955 de 2019, la cual debe contar con el presupuesto necesario para llevarla a cabo y que sea formulada y ejecutada con las diversas expresiones del movimiento campesino, quienes deben ser sus hacedores y no sus simples beneficiarios. Además, esta política debe ir en sintonía con los contenidos de la Declaración de Naciones Unidas de Derechos de los Campesinos y de otras personas que Trabajan en las Zonas Rurales.
- Fomentar en los centros urbanos la agricultura urbana y los cinturones verdes alimentarios, con el fin de mejorar la disponibilidad y acceso a alimentos reales en las ciudades, particularmente en sectores poblacionales vulnerables.

- Proteger y respaldar la constitución de Zonas de Reserva Campesina y Territorios Campesinos Agroalimentarios.
- Revisar y modificar la normatividad de la Agencia de Licencias Ambientales y de las Corporaciones Autónomas Regionales frente al relacionamiento con comunidades y otorgamiento de licencias ambientales de proyectos de gran impacto sobre ecosistemas acuáticos que afectan el derecho al trabajo y a la nutrición de poblaciones ribereñas. Se debe garantizar la participación efectiva y adecuada (con voz y voto) de las comunidades en estas decisiones, como actores principales de los territorios a intervenir.

4. Medidas de justicia fiscal para disminuir las brechas de desigualdad alimentaria y ambiental

- Expedir normas que creen nuevas fuentes de financiación pública sustentadas en impuestos saludables, dentro de los cuales se incluya crear un impuesto al consumo de bebidas endulzadas, estableciendo que su recaudo sea usado para mejorar la salud pública, promover las economías campesinas y garantizar el agua potable en todos los municipios del país.
- Revisar los beneficios fiscales existentes para determinar si es pertinente o no su continuidad. Al respecto cabe indicar que la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios creada a partir de la Ley 2010 del 2019, ha expresado la necesidad de eliminar algunos beneficios aplicables a personas naturales y personas jurídicas, los cuales representan un menor recaudo del orden de \$17.1 billones en el total nacional.
- No gravar la canasta básica familiar con IVA. Esto teniendo en cuenta que su efecto en la población empobrecida es negativo y que se ha demostrado que no existe la capacidad técnica de hacer una devolución efectiva del IVA que llegue a toda la población pobre.

5. Medidas para evitar la interferencia de la industria y el poder corporativo en las políticas alimentarias

- Llamamos al Estado colombiano, en particular al conjunto de sus tomadores de decisión, para que eviten, prevengan y sancionen las prácticas de interferencia corporativa en los procesos de construcción de políticas públicas que buscan mejorar el nivel de garantía del derecho humano a la alimentación adecuada y la salud pública. Entendemos la interferencia como el conjunto de acciones de los actores económicos orientados a evitar o debilitar normativas, regulaciones y acciones del poder público que procuren la garantía de derechos humanos. La interferencia también incluye la desnaturalización de políticas públicas que, debiendo estar orientadas a la satisfacción de los derechos humanos y el interés general de los ciudadanos, se convierten en instrumentos para la satisfacción del interés particular de actores privados.

6. Medidas para superar la inequidad de género y feminización del hambre

- Cumplir con las normas y políticas públicas existentes referidas a mujeres rurales y campesinas y trascender los enfoques de género, asistencialistas y familistas, y avanzar hacia enfoques interseccionales y feministas que permitan cambiar las causas estructurales de la desigualdad y del desequilibrio de poder que afecta a las mujeres.
- Desarrollar acciones que eliminen el hambre y en general la malnutrición en las mujeres, niñas y personas con identidades de género no binarias, ya que gran parte de estos problemas son prevenibles.

- Enfrentar la distribución inequitativa del trabajo del cuidado alimentario a partir de acciones que reconozcan social y económicamente el trabajo de las mujeres, niñas y personas con identidades de género no binarias.
- Reconocer las propias economías, saberes y formas de las mujeres campesinas, indígenas y negras, raizales y palenqueras fortaleciendo las iniciativas de siembra, producción, intercambio, comercialización, y consumo propio.
- Que se reconozca el trabajo y rol de las mujeres del campo en las políticas y normas rurales, propiciando condiciones en igualdad y en equidad para el acceso, uso e intercambio a las semillas y la garantía de su derecho a la alimentación y nutrición adecuadas.
- Incluir en instancias como la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Dirección de Mujer Rural, entre otras, protocolos de actuación y gestión de recursos para la formulación, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos que incorporen el derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada de las mujeres.
- Garantizar procesos de rendición de cuentas a las políticas y acciones en materia alimentaria, en los que se garantice la participación activa de las mujeres y sus organizaciones y que en esos informes se tenga en cuenta el enfoque de género.

7. Medidas para superar el hambre en la población migrante y para proteger la producción de alimentos y garantizar la soberanía alimentaria de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras, rom y campesinas frente al extractivismo

- Garantizar la autodeterminación de los pueblos y la diversidad cultural para que resurjan prácticas alimentarias que permitan la pervivencia de los 115 pueblos indígenas hasta ahora reconocidos, así como la diversidad de las comunidades afrocolombianas, negras raizales y palenqueras y rom en Colombia.
- Garantizar el enfoque diferencial y la consulta previa en la formulación, implementación y evaluación de políticas, programas y proyectos de alimentación dirigidos a los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y rom, así como garantizar la construcción intercultural de los programas de alimentación a cargo del Estado.
- Fortalecer la capacidad del Estado de coordinar y articular la respuesta institucional de las entidades locales, nacionales e internacionales que atienden a la población migrante, incluyendo la promulgación de una ley de reforma migratoria que incorpore plenamente el enfoque de los derechos humanos.
- El Estado debe continuar con sus esfuerzos de regularizar la población migrante, ya que la evidencia muestra que el acceso al trabajo legal, genera mejoras en el acceso a alimentos.
- Tomar medidas para asegurar el acceso inmediato de todas las personas a las cantidades mínimas de agua potable para satisfacer sus necesidades personales, domésticas y comunitarias. En ese sentido iniciar una política pública de construcción de bebederos de agua potable.

- Suministrar elementos necesarios para el tratamiento de agua en las comunidades donde se identifique el consumo de agua no potable, y hacer planes especiales para zonas críticas como La Guajira. Estas medidas deben reconocer, fortalecer y promover las soluciones de saneamiento básico de las comunidades locales (ej: acueductos comunitarios), las prácticas tradicionales en relación con el acceso, uso y cuidado del agua, así como la disposición de residuos.
- Aumentar la cobertura de los programas que lideran Unidades Comunitarias de Atención (UCAs), entendidos desde una visión amplia y no como un complemento alimentario.
- Generar programas y proyectos que reactiven la producción de alimentos locales que promuevan la soberanía y autonomía alimentaria de todos los pueblos indígenas.
- Implementar acciones para lograr la inserción de la población indígena y afrodescendiente en mercados laborales y la comercialización de sus productos, bajo condiciones que protejan sus prácticas y costumbres ancestrales.
- Generar una política de salud orientada a garantizar una identificación y atención inmediata de casos de desnutrición aguda, global y severa, reconociendo los sistemas de salud propia, las prácticas de acceso, producción y consumo de alimentos, así como la concepción propia de nutrición de los pueblos étnicos,
- Implementar políticas de integración social que permitan a las personas migrantes insertarse en el aparato productivo del país.
- Proteger la producción de alimentos frente a la industria minera y de hidrocarburos. Para ello es indispensable que se respeten los usos del suelo, los planes de ordenamiento territorial y la vocación alimentaria de los territorios, antes de impulsar industrias extractivas que alteren sus dinámicas productivas, impactando el abastecimiento alimentario del país y los modos de vida de poblaciones étnicas y campesinas, así como emprender estudios y adoptar medidas de reparación que atiendan la crisis alimentaria que viven diversas regiones del país en las que grandes megaproyectos ya tienen lugar.
- Canalizar recursos de la nación para la implementación de la sentencia T-622 de 2016 que declaró al río Atrato como sujeto de derechos, especialmente en lo que respecta a su orden séptima, la cual apunta a recuperar las formas tradicionales de producción y subsistencia de las comunidades étnicas y campesinas del río, reconociendo la mutua dependencia entre naturaleza y cultura como base para garantizar la soberanía alimentaria en el Atrato.
- Atender la situación humanitaria del Chocó, en donde las disputas territoriales entre actores armados tienen a las comunidades en una grave situación de confinamiento y amedrentamiento que impiden que desarrollen sus actividades alimentarias y productivas diarias, generando vulneraciones constantes a su derecho a la alimentación.
- Propender porque las medidas de asistencia humanitaria se implementen con alimentos reales, evitando ultraprocesados en canastas de alimentos entregadas a población migrante y otras poblaciones en situaciones de vulnerabilidad.

¡Por un nuevo país que respete el derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas, la soberanía alimentaria, el derecho a la salud y al medio ambiente sano!!!

Suscribimos:

1. FIAN COLOMBIA
2. PLATAFORMA COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS DEMOCRACIA Y DESARROLLO
3. COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO
4. CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO, JUSTICIA Y SOCIEDAD “DEJUSTICIA”
5. RED NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR - RENAF
6. FEDERACIÓN NACIONAL SINDICAL UNITARIA AGROPECUARIA - FENSUAGRO
7. ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC
8. ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE BOYACÁ ANUC BOYACA
9. ASOCIACIÓN NACIONAL DE ZONAS DE RESERVA CAMPESINA - ANZORC
10. UNIÓN DE TRABAJADORES DEL LLANO
11. CONFEDERACIÓN MESA NACIONAL DE PESCA ARTESANAL DE COLOMBIA
12. INSTITUTO LATINOAMERICANO PARA UNA SOCIEDAD Y UN DERECHO ALTERNATIVOS -ILSA
13. FUNDACIÓN DEL SINÚ
14. FUNDACIÓN REEDUCANDO Y CREANDO - RECICREANDO
15. COMITÉ AMBIENTAL EN DEFENSA DE LA VIDA
16. SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE ASOAGRIBOY
17. COMITÉ AMBIENTAL DE PIEDRAS TOLIMA
18. APRODIC CARTAGENA
19. FUNDACIÓN FORO NACIONAL POR COLOMBIA - CAPÍTULO SUROCCIDENTE
20. FUNDACIÓN CONCERN UNIVERSAL -COLOMBIA
21. GRUPO SEMILLAS
22. CORPORACIÓN COMPROMISO
23. ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES CAMPESINAS INDÍGENAS DE SANTANDER - ADEMUCIS
24. AMMUCALE 3



25. ASOPAZMAG

26. ECOSINERGIA.ORG

27. MUJERES POR LA PAZ

28. UNIDAD DE PROBLEMÁTICAS DE INTERÉS EN NUTRICIÓN PÚBLICA, ESCUELA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

29. ORGANIZACIÓN CIUDAD, TERRITORIO Y AMBIENTE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

30. FUNDACIÓN TROPENBOS COLOMBIA

31. ASOCIACIÓN UNIÓN NACIONAL DE INTEGRACIÓN RURAL - ASUNIR

32. FUNDACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - FUMIVICAC

33. ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS Y COMUNIDADES SIN TIERRA DEL CESAR - ASOCAMTICE

34. ASOCIACIÓN COMITÉ CÍVICO POR LA DEFENSA DEL AGUA, EL TERRITORIO Y LOS ECOSISTEMAS

35. ASOCIACIÓN COLOMBIA PROFUNDA

36. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER CAMPESINA

37. SENTIPENSAR - CENTRO DE PENSAMIENTO PARA EL BUEN VIVIR

38. VISIÓN SUROESTE

39. ASOCIACIÓN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO - ATI

40. ASOCIACIÓN CAMPESINA DE ANTIOQUIA

41. ASOCIACIÓN CAMBIUM

42. EXTINTION REBELION COLOMBIA

43. MOVIMIENTO NACIONAL AMBIENTAL

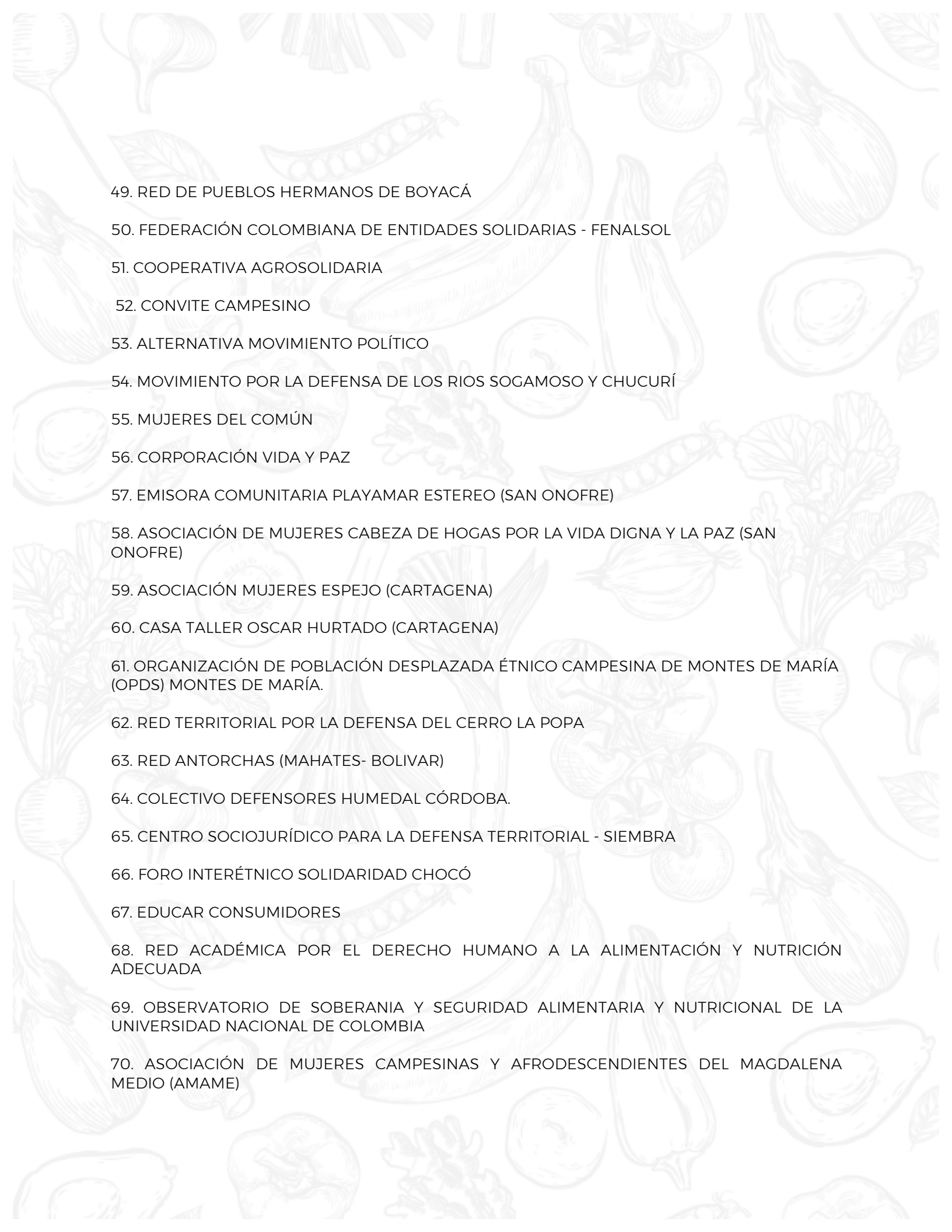
44. CIRCUITO ECONÓMICO SOLIDARIO DE TÁMESIS CESTA.

45. COLECTIVO AGROECOLÓGICO DE TÁMESIS, CARAMANTA Y SANTA BÁRBARA.

46. MOVETE, ANTIOQUIA

47. MINGANET, RED DE REDES POR EL CUIDADO DE LA VIDA.

48. CORPORACIÓN COLECTIVO AMBIENTAL DE TINJACÁ- CORPOCOATÍ

- 
49. RED DE PUEBLOS HERMANOS DE BOYACÁ
 50. FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ENTIDADES SOLIDARIAS - FENALSOL
 51. COOPERATIVA AGROSOLIDARIA
 52. CONVITE CAMPESINO
 53. ALTERNATIVA MOVIMIENTO POLÍTICO
 54. MOVIMIENTO POR LA DEFENSA DE LOS RIOS SOGAMOSO Y CHUCURÍ
 55. MUJERES DEL COMÚN
 56. CORPORACIÓN VIDA Y PAZ
 57. EMISORA COMUNITARIA PLAYAMAR ESTEREO (SAN ONOFRE)
 58. ASOCIACIÓN DE MUJERES CABEZA DE HOGAS POR LA VIDA DIGNA Y LA PAZ (SAN ONOFRE)
 59. ASOCIACIÓN MUJERES ESPEJO (CARTAGENA)
 60. CASA TALLER OSCAR HURTADO (CARTAGENA)
 61. ORGANIZACIÓN DE POBLACIÓN DESPLAZADA ÉTNICO CAMPESINA DE MONTES DE MARÍA (OPDS) MONTES DE MARÍA.
 62. RED TERRITORIAL POR LA DEFENSA DEL CERRO LA POPA
 63. RED ANTORCHAS (MAHATES- BOLIVAR)
 64. COLECTIVO DEFENSORES HUMEDAL CÓRDOBA.
 65. CENTRO SOCIOJURÍDICO PARA LA DEFENSA TERRITORIAL - SIEMBRA
 66. FORO INTERÉTNICO SOLIDARIDAD CHOCÓ
 67. EDUCAR CONSUMIDORES
 68. RED ACADÉMICA POR EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ADECUADA
 69. OBSERVATORIO DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
 70. ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO (AMAME)

71. ASOCIACIÓN CAMPESINA DE INZÁ TIERRADENTRO - ACIT
72. COLECTIVO CON LA CUCHARA NO SE JUEGA
73. FUNDACIÓN CAMINOS DE IDENTIDAD - FUCAI
74. VEEDURÍA CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA T- 302 DE 2017
75. REDPRODEPAZ
76. CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANÍA
77. COORDINADOR NACIONAL AGRARIO
78. CENSAT AGUA VIVA

CONSIDERACIONES QUE FUNDAMENTAN EL MANDATO

Según el Banco Mundial, Colombia es el segundo país más afectado por la desigualdad en América Latina y el Caribe, y el primero entre los países miembros de la OCDE de la región: “10% de la población más rica de Colombia recibe 11 veces más que el 10% más pobre del país y la pobreza multidimensional en los hogares rurales colombianos corresponde a tres veces más que en las zonas urbanas”². La falta de garantía de los derechos a la salud, a la educación, a las condiciones materiales para una vida digna y dentro de ellos a una alimentación adecuada y sostenible, y del derecho a un ambiente sano, se constituyen en expresiones de esta desigualdad alimentaria y ambiental que se expresa de varias maneras y requiere múltiples medidas para ser superada. A la problemática descrita se suma la inflación y el alto precio de los alimentos, donde por ejemplo, las fuentes de proteína animal han subido su costo y la oferta saludable parece un privilegio de los estratos altos. Esto hace que la población de escasos recursos no pueda acceder a una alimentación suficiente y de calidad.

También preocupan situaciones como la pérdida y contaminación de fuentes de agua, la extinción de semillas nativas y criollas³ y de conocimientos tradicionales asociados a su cuidado y conservación, entre otros elementos vitales para la vida digna de la población. Al respecto cabe recordar que “desde épocas ancestrales las semillas nativas y criollas han sido compartidas solidariamente y han evolucionado junto con las comunidades y especialmente con las mujeres, quienes han incorporado sus conocimientos, saberes tradicionales y su trabajo en el proceso de selección, producción y cuidado de las semillas y animales criollos, dando lugar a la agrobiodiversidad que existe actualmente”⁴. En todo el territorio nacional existe una

² Portafolio (2022) Colombia es el segundo país más desigual en Latinoamérica. Entrevista a Carlos Esteban Mejía Solano, director de Oxfam Colombia. En: <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/colombia-segundo-pais-mas-desigual-en-latinoamerica-561649>

³ Las semillas nativas y criollas son el “grupo de semillas alimentarias, forestales, artesanales, a hierbas, frutos, flores y plantas medicinales y a especies animales que han sido seleccionadas y mejoradas por los pueblos y comunidades agricultoras y que se encuentran adaptadas al ambiente en el cual crecen y se desarrollan. Estas semillas contribuyen a preservar y mantener en el tiempo la herencia genética, fortaleciendo la diversidad animal, vegetal, la cultura y tradiciones de las regiones”. Ver Alianza por la Agrobiodiversidad (2021) Documento de posición política. Sin publicar.

⁴ Ibid

amplia diversidad de semillas nativas y criollas que las comunidades indígenas, negras y campesinas han desarrollado, conservado y utilizado y han sido la base fundamental para la alimentación, la salud y las economías de estos pueblos.

Por otro lado, también es una realidad que Colombia, más de la mitad de la población colombiana tiene dificultades para alimentarse adecuadamente. Así lo señaló la Encuesta Nacional de Situación Nutricional del 2015 al decir que el 54,2% de los hogares padecen inseguridad alimentaria,⁵ lo cual se agravó durante y después de la pandemia⁶. La prevalencia de hogares con inseguridad alimentaria es mayor para los grupos étnicos pues ocho de cada diez hogares liderados por indígenas, se encuentra en inseguridad alimentaria lo que representa una brecha de 1,5 veces con respecto a los hogares sin pertenencia étnica. En el caso de los hogares en los que la jefatura de hogar está a cargo de un afrodescendiente se advierte 1,3 veces más de prevalencia frente a los hogares sin pertenencia étnica⁷. También la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos, en el mes de febrero de este año, incluyeron a Colombia en un informe donde alertan sobre el riesgo de agravamiento de la inseguridad alimentaria aguda ya existente en algunos países de la región⁸.

A lo anterior se suma la preocupante situación de malnutrición. En efecto, según los últimos datos oficiales disponibles (2015), el exceso de peso afecta al 56,5% de los adultos y al 24,4% de niños y niñas entre los 5 y 12 años, con incrementos porcentuales de 5 y 5,6 respectivamente, frente la valoración previa del año 2010. Cabe recordar que esta forma de malnutrición se relaciona en buena medida con el consumo de productos comestibles o bebidas ultraprocesados (PCUs)⁹, comúnmente conocidos como “comida chatarra”, y tiene como consecuencia el padecimiento de enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, la hipertensión, problemas cardiovasculares y algunos tipos de cáncer, cuyo tratamiento le cuesta a las finanzas públicas un gasto anual de cerca de 25 billones de pesos. Así, en pocas palabras, en el país mucha gente no come y además la que come está expuesta a productos nocivos que la enferman y no le alimentan.

⁵ Ministerio de Salud y Protección social (2015). Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN).

⁶ Durante los primeros 14 meses de la pandemia 1,6 millones de familias colombianas redujeron sus comidas a sólo dos al día. Ver: DANE (2021). Encuesta Pulso Social. Resultados de la Séptima Ronda. Febrero de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3z5j7OQ>

⁷ Sandra Naranjo (2021) En: FIAN Colombia (2021) Un país que se hunde en el hambre: cuarto informe sobre la situación del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas en Colombia. Disponible en: <https://fiancolombia.org/wp-content/uploads/Cuarto-Informe-Alimentacio%CC%81n-2021.-Un-pai%CC%81s-que-se-hunde-en-el-hambre.pdf>

⁸ FAO (2022) Hunger Hotspots FAO-WFP early warnings on acute food insecurity. Disponible en: <https://www.fao.org/3/cb8376en/cb8376en.pdf>. Sobre la incomprensible polémica que esto generó ver: FIAN Colombia (2022). Negacionismo e irresponsabilidad. Disponible en: https://fiancolombia.org/2022/02/03/negacionismo-e-irresponsabilidad/#_ftnref11

⁹ Los productos comestibles y bebidas ultraprocesados “no son alimentos y tienen tres características principales: son diseñados y producidos industrialmente, contienen exceso de nutrientes críticos (como azúcar, sodio y grasas que no se metabolizan, también llamadas hidrogenadas y/o trans), y tienen un alto grado de procesamiento, es decir, requieren de preparaciones que incluyen aditivos, preservantes, saborizantes, resaltadores del sabor, y del respectivo proceso tecnológico para ser preparados”. Ver: Adriana Fuentes, Andrea Rodríguez, Carolina Carvajal, Mylena Gualdrón y Hernando Salcedo (2022) ABC de la ley comida chatarra. FIAN Colombia, p. 8-9. Disponible en: <https://fiancolombia.org/2022/05/09/conoce-el-abc-de-la-ley-comida-chatarra/>

El incremento en la venta y consumo de los productos comestibles y bebidas ultraprocesados es un problema muy grave que también afecta a otros países en la región¹⁰. De hecho, según la Organización Panamericana de la Salud, “su venta crece desproporcionadamente en comparación con la de otros alimentos, invadiendo los platos con productos que no contribuyen a la buena salud”¹¹. En Colombia, el consumo de esos productos en los hogares colombianos ha venido aumentando, en particular en niños, niñas y adolescentes. Las cifras disponibles revelan que 9 de cada 10 escolares (86,9 %) no cumplen con el requerimiento de consumo de frutas y verduras recomendado por la Organización Mundial de la Salud y, por el contrario, el 74% de las niñas, niños y jóvenes encuestados toman bebidas azucaradas o gaseosas una o más veces en el día¹².

De otro lado cabe recordar que una de las problemáticas del sistema agroalimentario colombiano es “la poca atención estatal a los procesos de comercialización e intermediación en los que participan productores sin capacidad de negociación para enfrentar los poderes del mercado y el corporativismo agroalimentario.”¹³ Para superar esto se requieren mercados de cercanías, circuitos cortos y verdes, impulsar la agroecología, la permacultura, la agricultura urbana y periurbana, la reconversión productiva y emprender una política de sustitución de importaciones que permita valorizar la producción nacional y disminuir la dependencia alimentaria.

Las implicaciones negativas de la producción extractivista y agroindustrial refuerzan la importancia de construir políticas públicas para la garantía de los derechos a la alimentación, a la salud y a un medio ambiente sano. Estudios para Colombia han señalado que la actividad de la industria de alimentos contribuye al deterioro del medio ambiente en aspectos relacionados con el consumo de agua y combustibles, la generación de residuos, subproductos y empaques. La industria de alimentos en Colombia es el subsector industrial que genera la mayor carga orgánica contaminante de los recursos hídricos y es la tercera en generación de residuos sólidos industriales¹⁴.

En Colombia, el 74% de los envases plásticos terminan en rellenos sanitarios y sólo el 26% de las botellas plásticas se reciclan. En el año 2016, el Departamento Nacional de Planeación reveló que los rellenos sanitarios de 321 municipios colapsarían. Según la Cámara de Comercio de Bogotá, anualmente 1,6 millones de toneladas de empaques y envases son puestos en el mercado y, para esta entidad, el mayor responsable de los envases plásticos se ubica en la producción realizada por las empresas de bebidas ultraprocesadas: “Si bien es cierto que los objetos fabricados con plástico abarcan un gran espectro, son los envases plásticos que contienen bebidas -aguas, gaseosas, refrescos, maltas- el nicho que mayores y más firmes

¹⁰ Organización Panamericana para la Salud (2019) Alimentos y bebidas ultra-procesados en América Latina: ventas, fuentes, perfiles de nutrientes e implicaciones normativas. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51523>

¹¹ Organización Panamericana para la Salud (2019) Alimentos ultraprocesados ganan más espacio en la mesa de las familias latinoamericanas. Boletín Disponible en: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15530:ultra-processed-foods-gain-ground-among-latin-american-and-caribbean-families&Itemid=1926&lang=es

¹² Ministerio de Salud y Protección social (2018). Encuesta Nacional de Salud Escolar (ENSE).

¹³ Pedro Santana (Coord) (2021). Hacia un contrato social en torno a la economía campesina. La alimentación de los y las colombianas es con los campesinos o no es. Corporación Latinoamericana Sur y Fundación Heinrich Böll. Disponible en: https://co.boell.org/sites/default/files/2022-03/hb_publicacion_agraria%20OK%20DFINITIVO%20%20demarzo.pdf

¹⁴ Ernesto Sánchez y Eduardo Uribe. Contaminación industrial en Colombia. Departamento Nacional de Planeación y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Bogotá, 1994.

acciones requiere¹⁵. Estudios recientes revelan también que los productos ultraprocesados aumentan la huella hídrica¹⁶ del consumo de alimentos.

De otro lado, es muy grave el deterioro ambiental y la pérdida de biodiversidad al que está expuesta la población colombiana en general, recayendo los mayores impactos en la población más pobre del país. La primera Evaluación Nacional de Pérdida de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, que fue presentada en 2021 por el Instituto Humboldt y 105 expertos temáticos y sabedores de pueblos y comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, campesinas y locales de todas las regiones de Colombia, reveló que la población del país pierde anualmente 3,3 años de vida saludable debido a factores ambientales como la contaminación del aire y el agua, que en solo 2010 causó 7.600 muertes prematuras¹⁷. De igual forma, reveló que numerosas especies de animales y plantas han desaparecido y otras están en estado crítico o son amenazadas por la degradación de los ecosistemas por actividades humanas legales e ilegales.

También la pesca artesanal atraviesa grandes dificultades, pues además de la falta de inversión en la restauración de los ecosistemas acuáticos, de la contaminación en cuerpos de agua y la baja inversión en el tratamiento de aguas residuales en las poblaciones ribereñas, en los últimos años los gobiernos han tomado decisiones adversas para los intereses de las comunidades pesqueras. De la pesca artesanal viven directamente 150.000 personas en Colombia e indirectamente de la pesca como sector, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), viven alrededor de 1.5 millones de personas¹⁸. Si bien la pesca artesanal no aporta como actividad un valor muy alto al Producto Interno Bruto, en términos de empleo y de alimentación para comunidades vulnerables, es muy importante. Actualmente, en Colombia se consumen 315.000 toneladas de pescado al año, de las cuales 153.000 son producidas en Colombia, se exportan 50.000 (principalmente de la acuicultura) y se deben importar 212.000 toneladas, es decir el 67% para cubrir la demanda interna. Es importante tener en cuenta que la extracción de pescado está ligada a una población vulnerable que cada día pierde el acceso a condiciones de subsistencia y de garantías para su derecho a la alimentación, dada la reducción del producto pesquero por situaciones como: contaminación de los ecosistemas acuáticos, apropiación y usos indebidos de playones y ciénagas, obras de infraestructura que no tienen en cuenta la conectividad del sistema hidrobiológico, desecación de humedales, colectores de aguas negras en ciénagas, ríos y mares, dragados, pérdida de manglares, entre otras. Todas estas son condiciones que amenazan la capacidad de las comunidades de alimentarse de manera soberana, y ponen en alto riesgo el futuro alimentario y ambiental de las generaciones futuras.

¹⁵ BC noticias (2019) Colombia entierra anualmente 2 billones de pesos en plásticos que se pueden reciclar. Disponible en: <https://www.ccb.org.co/Clusters/Cluster-de-Comunicacion-Grafica/Noticias/2019/Julio-2019/Colombia-entierra-anualmente-2-billones-de-pesos-en-plasticos-que-se-pueden-reciclar>

¹⁶ Josefa María Fellegger Garzillo, Vanessa Fadanelli Schoenardie Poli, Fernanda Helena Marrocos Leite, Euridice Martínez Steele, Priscila Pereira Machado, María Laura da Costa Louzada, Renata Bertazzi Levy y Carlos Augusto Monteiro (2022). Ultra-processed food intake and diet carbon and water footprints: a national study in Brazil. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC8859933/#:~:text=In%20Brazilian%20metropolitan%20areas%2C%20the,consumption%20of%20those%20foods>

¹⁷ Carlos F. Álvarez, Lina María Berrouet, María Elfi Chaves, Germán Corzo, Iván Gil, Rosario Gómez-S, Alejandro González, Víctor González, Ricardo Peñuela, Wilson Ramírez, Clara Solano, Paula Ungar y Andrés Vargas (2021) Evaluación Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos: resumen para tomadores de decisión. Disponible en: <http://www.humboldt.org.co/images/pdf/RTD%20Final%20v290521%20Lanzamiento.pdf>

¹⁸ OCDE (2016) Pesca y acuicultura en Colombia. Disponible en: https://www.oecd.org/colombia/Fisheries_Colombia_SPA_rev.pdf

También observamos que en Colombia persisten desigualdades de poder y expresiones de discriminación y violencia que afectan particularmente a las mujeres, niñas y personas con identidades de género no binarias en relación con la falta de soberanía alimentaria sobre sus cuerpos y territorios. Por ejemplo, el 78,4% de las Unidades de Producción Agrícolas (UPAs) que está en manos de mujeres productoras, tienen menos de 5 hectáreas, y tan solo el 26 % de las mujeres productoras participan en la toma de decisión de la UPAs del área rural dispersa en comparación con el 61,4% de los hombres¹⁹. Hace 20 años se expidió la Ley de Mujer Rural (731 de 2002) pero su implementación ha sido muy lenta y en algunos aspectos nula.

Además la feminización de la malnutrición se hace evidente en su triple carga (desnutrición, hambre oculta y el exceso de peso). Así los datos de la ENSIN 2015 mostraron que del total de personas con inseguridad alimentaria, el 57,6% eran mujeres jefas de hogar. Por su parte el Instituto Nacional de Salud, evidencia la configuración de un problema de salud pública, en las mujeres de edad fértil ya que 15 de cada 100 son anémicas, el doble comparado con las cifras de la ENSIN 2010. Esta situación se agrava en mujeres indígenas, afrodescendientes y en la quinta parte más pobre de la población²⁰. Las cifras de obesidad en mujeres adultas va en aumento con un 22,4% en comparación con los hombres que tienen un 14,4%, lo cual es buena medida resultado del creciente consumo de PCUs.

En relación con el trabajo del cuidado alimentario, el suministro de alimentos en Colombia es la principal actividad de producción no remunerada, con relación a las otras actividades del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado con un 35% de distribución porcentual. Entre el 2016 a 2020 el tiempo promedio dedicado por las mujeres a esta actividad es aproximadamente el doble que el dedicado por los hombres. Esto tan solo un indicador de las problemáticas sexistas alrededor de los sistemas alimentarios con relación al cuidado²¹.

En Colombia se profundiza en múltiples formas de opresión y discriminación (sexo/género, etnia, edad, nacionalidad, condición y clase). Muchas mujeres racializadas y con identidades de género no binarias son afectadas por diversos tipos de violencias como la sexual y las relacionadas con las causas del hambre, no tienen empleos, persisten sobre ellas dinámicas discriminatorias, dependientes y violentas sobre sus cuerpos.

Así mismo se debe recordar que en 2017 la Corte Constitucional, luego de constatar una vulneración generalizada, injustificada y desproporcionada de los derechos fundamentales al agua, a la alimentación y a la salud de los niños y niñas del pueblo Wayúu, decretó el estado de cosas inconstitucionales en La Guajira²² y ordenó acciones concretas de articulación y de política pública dirigidas a asegurar la correcta satisfacción de los derechos mencionados. Aunque algunas medidas han sido adoptadas en el marco del cumplimiento de la sentencia, según la

¹⁹ DANE (2014) Tercer Censo Nacional Agropecuario. Séptima entrega de resultados. Bogotá. p.5

²⁰ Instituto Nacional de Salud (2019). 5 de cada 100 niños menores de 5 años en el país tienen anemia: INS. Resultados del análisis profundo de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional- 2015. Bogotá. Julio 16 de 2019. Disponible en: <https://consultorsalud.com/25-de-cada-100-ninos-menores-de-5-anos-en-el-pais-tienen-anemia-ins/>

²¹ Son seis las actividades que se miden dentro del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado: compras y administración del hogar, mantenimiento de vestuario, cuidado y apoyo de personas, voluntariado, suministro de alimentos, limpieza y mantenimiento del hogar.

²² Corte Constitucional, Sentencia T-302 de 2017. Allí se ordenó además tomar las medidas adecuadas y necesarias para establecer un mecanismo especial de seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la superación del estado de cosas inconstitucional. Entre otras cosas, este mecanismo debe incluir la participación de las entidades nacionales, departamentales y locales con competencia, las autoridades indígenas, la sociedad civil y el Ministerio Público.

veeduría para la implementación de la misma, desde el 2014 han muerto 578 niños y niñas menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición, más de 300 de ellos después de la declaratoria del estado de cosas inconstitucional²³. En términos de acceso y disponibilidad de agua potable, según cifras del viceministerio de agua, solo un 20% de las zonas rurales tiene agua potable, de igual manera existe un gran vacío sobre la calidad del recurso hídrico, así como de la sostenibilidad de las inversiones realizadas en el territorio Wayuu²⁴.

Igualmente, en espacios de seguimiento a la implementación de la ya mencionada sentencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha afirmado que el aumento porcentual en términos de cobertura de los programas de alimentación desde el 2018 al 2021 ha sido apenas de un 5%. Esto a pesar de las alarmantes tasas de pobreza y malnutrición que presenta el departamento: según el DANE, para 2020 el 62.97% de la población en La Guajira se encontraba en situación de Pobreza Monetaria y un 51.7% en Pobreza Multidimensional. No obstante, en municipios como Uribia la situación es aún más complicada: la Pobreza Multidimensional en 2018 alcanzaba el 92.2% mientras el acceso a agua potable por medio de acueducto en zonas rurales, donde habita el 93,6 % de la población, en su mayoría Wayuu, era de apenas el 0,4 %.

De igual manera, a julio de 2021, el 64% de las personas migrantes venezolanas en Colombia vivían en inseguridad alimentaria, y el 14% de ellas en inseguridad severa²⁵. Aquellos hogares migrantes donde ningún integrante tiene un estado migratorio regular viven más dificultades para acceder a alimentos, es decir, están en más riesgo de sufrir hambre, según las cifras del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM)²⁶.

Finalmente es importante anotar que para disminuir las brechas de desigualdad alimentaria y ambiental son importantes también medidas de justicia fiscal, pues en el contexto colombiano ha sido recurrente: i) la concentración de la riqueza en manos del 1% de la población sin que ellos haya generado ninguna medida para regular esa inequidad; y, ii) el hecho de que poderosos sectores empresariales y políticos interfieran en la construcción de políticas pública para defender sus intereses en contra del bienestar general y los derechos humanos de la población. La interferencia de empresas y otros actores económicos en los procesos de construcción de políticas públicas para garantizar el derecho humano a la alimentación y la salud pública entraña riesgos para el Estado de Derecho, ya que fortalece la consolidación de intereses particulares, en especial del afán de lucro privado en la esfera pública.

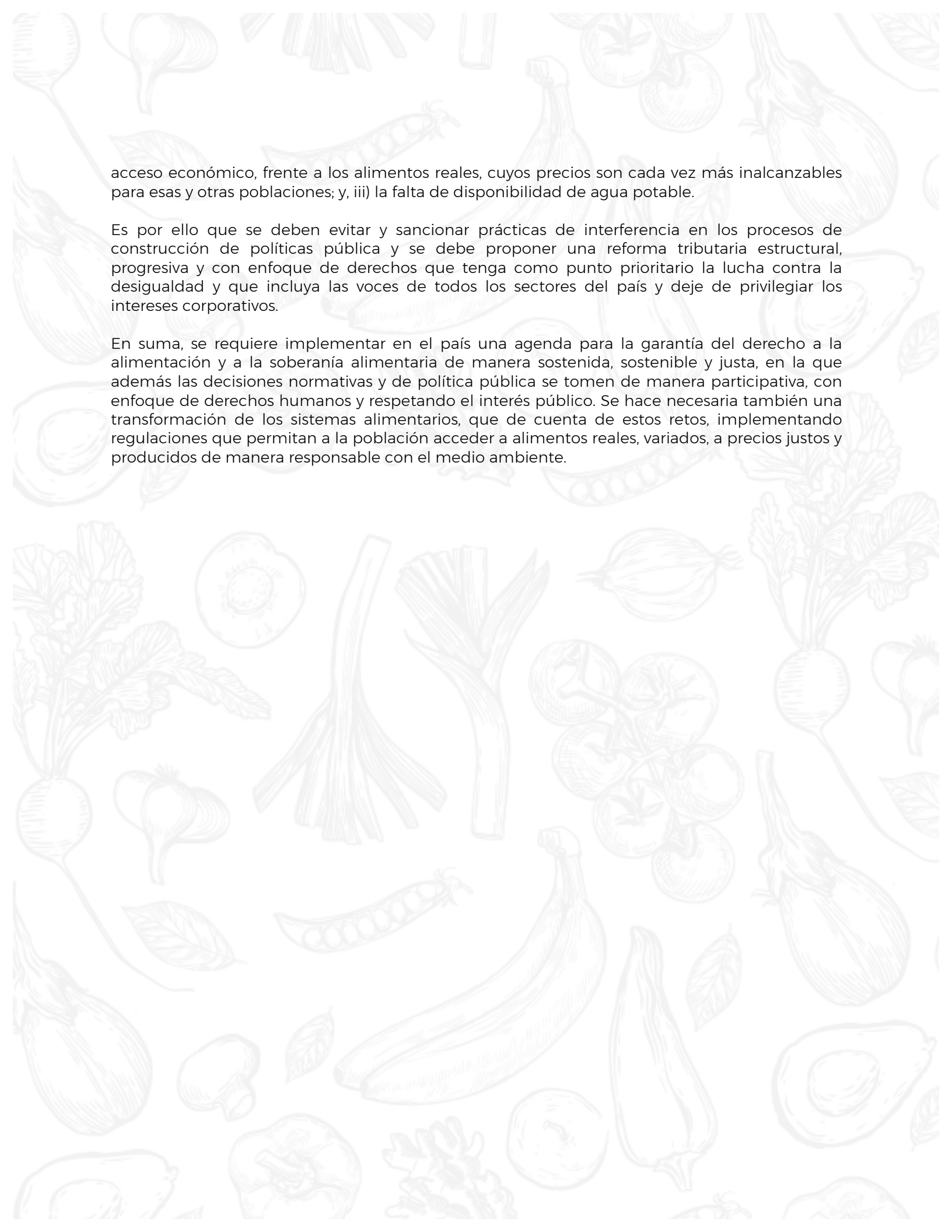
En materia de desigualdad alimentaria, son diversas las expresiones pero destacamos tres: i) la inequidad existente entre los grandes apoyos estatales que se da a la agroindustria, los monocultivos y la exportación de commodities, desfavoreciendo al mismo tiempo a la pequeña producción campesina, especialmente la dirigida a producir alimentos verdaderos para el consumo interno; ii) el trato desigual en precios que se da a los productos comestibles y bebibles ultraprocesados, baratos y ampliamente consumidos por las personas de más bajo

²³ FUCAI (2021). II Informe de seguimiento y verificación, veeduría ciudadana para la implementación de la sentencia T 302-2017. Disponible en: <https://fucaicolombia.org/pages/veeduria-a-la-sentencia-t-302-de-2018>

²⁴ Viceministerio de Agua (2022). Respuesta oficio funcionamiento del sistema de suministro de agua potable módulos de pilas públicas. Código: GDC-PL-07

²⁵ FAO (2022) Ob. cit.

²⁶ R4V (2021). Plataforma de Coordinación para Migrantes y Refugiados de Venezuela. Disponible en: <https://www.r4v.info/es/document/r4v-america-latina-y-el-caribe-refugiados-y-migrantes-venezolanos-en-la-region-octubre-1>



acceso económico, frente a los alimentos reales, cuyos precios son cada vez más inalcanzables para esas y otras poblaciones; y, iii) la falta de disponibilidad de agua potable.

Es por ello que se deben evitar y sancionar prácticas de interferencia en los procesos de construcción de políticas pública y se debe proponer una reforma tributaria estructural, progresiva y con enfoque de derechos que tenga como punto prioritario la lucha contra la desigualdad y que incluya las voces de todos los sectores del país y deje de privilegiar los intereses corporativos.

En suma, se requiere implementar en el país una agenda para la garantía del derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria de manera sostenida, sostenible y justa, en la que además las decisiones normativas y de política pública se tomen de manera participativa, con enfoque de derechos humanos y respetando el interés público. Se hace necesaria también una transformación de los sistemas alimentarios, que de cuenta de estos retos, implementando regulaciones que permitan a la población acceder a alimentos reales, variados, a precios justos y producidos de manera responsable con el medio ambiente.